

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 18 Febrero 1926.)

Gobierno Civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 581

Jefatura de Minas

NOTIFICACION

El Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha decretado con fecha 13 del corriente, lo que sigue:

«En virtud del precedente informe

de la Jefatura de Minas del Distrito, en que participa que, por el personal encargado, no ha podido llevarse a cabo, a consecuencia del temporal de lluvias, la demarcación de los registros mineros «Santa Magdalena» número 8.663, de 20 pertenencias de mineral de hierro, sita en la dehesa de los Carrizuelos, del término de Montoro, cuyo interesado es don Joaquín Lorenzo Pérez y la del registro llamado «Legalidad Segunda» número 8.667, de 23 pertenencias de mineral de hierro, en el paraje nombrado Solana del Barranco de la Anguijuela, también del término de Montoro y cuyo interesado es don Juan Hidalgo Laguna; he aplazado las demarcaciones de repetidos registros, hasta nuevo aviso, por medio del *BOLETIN OFICIAL*.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Córdoba 13 de Febrero de 1926.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del

semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

Sección de Pósitos

Núm. 550

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villafranca, que se expresarán, y que durante el plazo de 5 días comprendidos del 3 al 7 de Febrero actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por

100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 12 de Febrero de 1926.—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas. Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas céntimos.

260. Juan Gomariz Pérez, 17 Enero 1921, 315'12, 15'75, 330'87 pesetas.

251. Andrés Ayllón Cubero, 31 Enero 1922, 770'56, 38'52, 809'08 pesetas.

137. Antonio Copado Oporto, 10

Enero 1925, 262'60, 13'13, 275'73 pesetas.

138. Juan Andrés Conde Duque, 10 Enero 1925, 262'60, 13'13, 275'73 pesetas.

139. Manuel Ruiberriz de Torres, 31 Enero 1925, 170'08, 8'50, 178'58 pesetas.

Totales, 1.780'96, 89'03, 1.869'99 pesetas.

Alcaldía Constitucional

DE
Córdoba

Núm. 546

En virtud del párrafo segundo del artículo 615 del Código Civil se pone en general conocimiento que por el Comandante del puesto de la Guardia Civil del Espíritu Santo, han sido entregadas en estas Casas Consistoriales 13 placas de gramófono encontradas por don Antonio Trujillo Fernández en el mes de Octubre de 1925.

Quien se considere con derecho a las referidas placas, podrá reclamarlas en esta Secretaría municipal, manifestando previamente cuantos datos pueda aportar respecto a aquellas.

Córdoba a 14 de Febrero de 1926.

—P. Barbudo.

Junta de Clasificación y Revisión

de la
Provincia de Córdoba

Núm. 549

Tipo del jornal regulador de un bra-
cero en cada Municipio para
el reemplazo de 1.926

Pueblos, Pesetas

Pueblonuevo del Terrible, 5'50

Córdoba, 5'00

Guadalcázar, 5'00

Belmez, 4'50

Fuente Obejuna, 4'50

Peñarroya, 4'50

Valsequillo, 4'25

Aguilar, 4'00

Alcaracejos, 4'00

Espiel, 4'00

Puente Palmera, 4'00

Granjuela, 4'00

Hinojosa del Duque, 4'00

Hornachuelos, 4'00

Nueva Carteya, 4'00

Pedro Abad, 4'00

Villaviciosa, 4'00

Villanueva del Rey, 4'00

Villafranca, 4'00

Bujalance, 3'75

Carpio El, 3'75

Puente Genil, 3'75

Adamuz, 3'50

Almedinilla, 3'50

Almodovar del Rio, 3'50

Belalcazar, 3'50

Blazquez, 3'50

La Carlota, 3'50

Cabra, 3'50

Conquista, 3'50

Fuente la Lancha, 3'50

Fernán-Núñez, 3'50

Iznájar, 3'50

Montilla, 3'50

Montemayor, 3'50

Moriles, 3'50

Obejo, 3'50

Posadas, 3'50

Pozoblanco, 3'50

Santaella, 3'50

San Sebastián de los Ballesteros, 3'50.

Santa Eufemia, 3'50

Torrecampo, 3'50

Villaharta, 3'50

La Victoria, 3'50

Villa del Rio, 3'50

Villanueva del Duque, 3'50

Doña Mencía, 3'25

Palma del Rio, 3'25

Baena, 3'00

Benameji, 3'00

Cañete de las Torres, 3'00

Castro del Rio, 3'00

Das Torres, 3'00

Espejo, 3'00

Encinas Reales, 3'00

Fuente Tojar, 3'00

El Guijo, 3'00

Lucena, 3'00

Luque, 3'00

Monturque, 3'00

Montalbán, 3'00

Montoro, 3'00

Palenciana, 3'00

Pedroche, 3'00

La Rambla, 3'00

Rute, 3'00

El Viso, 3'00

Villanueva de Córdoba, 3'00

Villaralto, 2'75

Añora, 2'75

Valenzuela, 2'75

Carcabuey, 2'50

Priego, 2'50

Zuheros, 2'50

Córdoba 13 de Febrero de 1926.—

El Capitán Secretario accidental, Manuel Sarazá Murcia.—V.º B.º: El Coronel-Presidente, Tapia Ruano.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 501

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de compromisarios, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Gabriel Alonso Delgado, don

Damián Alcántara Vigar, don Mariano Blanco García, don Reyes Cuadrado Sandoval, don Pedro Triviño Rojas, don Fernando Delgado García, don Antonio Cantador González, don Rafael Pulido Cáceres, don Federico Copé Barbarroja, don José de Cárdenas y Gallardo, don Antonio Caballero Torrico. Hay una vacante.

Mayores contribuyentes

Don Justo Ocampo Sierra, don Braulio García Ramírez de la Piscina, don Dionisio Morillo de Trucios, don Luis Delgado García, don Mauricio Fernández Jiménez, don Andrés Murillo Velarde Trucios, don Manuel Alcántara Vigar, don Justo Rivallo García Cuevas, don Francisco Pardes Torrico, don Antonio Otero García, don Manuel Pérez Murillo.

Don Antonio Trucios Gutiérrez Ravé, don Antonio Márquez Rodríguez, don Angel Suárez Molera, don José Gallego Sánchez, don Juan Manuel Molera Murillo, don Dionisio Trucios Gutiérrez Ravé, don Antero Pérez Delgado, don Juan Manuel Medina Snárez, don José Murillo Castellano, don Vicente Botella Llorente, don Andrés Caballero Amor.

Don Manuel Moreno Perea, don Juan Manuel Botella Llorente, don Bernardo Molera Murillo, don José Molera Blanco, don Manuel Pulido Ruiz, don Gabriel González Cáceres, don Tomás Sánchez Izquierdo, don José Conde Calvo, don Ricardo Pérez Morillo, don Rodrigo Giménez Medina, don Antonio Sánchez Ramirez, don Tomás Capilla Monge.

Don Florentino Múgica Cáceres, don Diego Luna Cantero, don Antonio Morillo Velarde Trucios, don Joaquín Rulio Solís, don Manuel Vicioso Lorens, don Julián Castellano Fernández, don Diego Arellano Muñoz, don Pedro Fernández Gallardo, don Bernardo Suárez Delgado, don Pedro Calderón y Calderón, don Antonio, Vigar Regidor.

Don Francisco Estalrich Murillo, don Antonio de Tena y Molera, don Juan Antonio Cuadrado Múgica.

Belalcázar a 31 de Enero de 1926.—El Alcalde, Gabriel Alonso.—El Secretario, Braulio García.

PEDRO ABAD

Núm. 520

Edicto

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Pedro Abad a 9 de Febrero de 1926.

—El Alcalde, N. de Castro,

DOÑA MENCIA

Núm 517

Edicto

Don Domingo Jiménez Montes, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi interina presidencia, en sesión extraordinaria celebrada ayer, en uso de la facultad que le otorga el artículo 57 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, dictado para la ejecución del Estatuto municipal, se acoje al régimen de Carta de que trata el artículo 142 de dicho Cuerpo legal, en el orden económico; y tanto este acuerdo como la Carta municipal redactada por la Comisión permanente y aprobada por el Ayuntamiento pleno, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por el término de 30 días, contables desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo los habitantes de este término municipal podrán examinar dichos documentos y formular los reparos y reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Doña Mencía a 9 de Febrero de 1926.—Domingo Jiménez.

ALMEDINILLA

Núm. 552

Edicto

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los 8 días siguientes la reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Almedinilla a 12 de Febrero de 1926.—El Alcalde Adolfo Ariza.

MONTURQUE

Núm. 560

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el edicto publi-

cado por esta Alcaldía citando a mozos de ignorado paradero pertenecientes al reemplazo del año actual y el cual está publicado en el BOLETIN OFICIAL número 34 de 10 del presente mes, se cita entre otros el mozo Diego Cabello Campos hijo de Diego y de Dolores, debiendo leerse Diego Caballero Campos.

Monturque a 12 de Febrero de 1926.
—Antonio Jiménez.

ENCINAS REALES

Núm. 516

Edicto

Don José María González Ramírez,
Alcalde Constitucional de la villa de Encinas Reales.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, una transferencia de créditos, dentro del presupuesto de gastos del actual ejercicio económico, importante 1.840 pesetas, para recrecer los artículos 11.º, 1.º, 1.º, 1.º, y 3.º de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, y 11.º, con el sobrante de los artículos 6.º, y 11.º, del capítulo 1.º, queda expuesta al público con la memoria y el diligenciado correspondiente, para que en el término de quince días hábiles, puedan los habitantes de este término aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Encinas Reales a 10 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José María González.—P. S. M.: El Secretario, M. Cubillo.

MONTURQUE

Núm. 561

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, en sesión celebrada el once del actual acordó la Comisión permanente declararlas definitivas aquellas listas tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1.877.

Monturque a 12 de Febrero de 1926
—Antonio Jiménez.

MONTURQUE

Núm. 559

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27 aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día once del actual juntamente con las certificaciones y memo-

rias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días durante los cuales y ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones a los citados proyectos y memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público en cumplimiento a los artículos 195 del referido Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha de 23 de Agosto de 1924.

Monturque a 12 de Febrero de 1926
—Antonio Jiménez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 580

Don Santiago Aparicio y Aparicio,
Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el expediente sobre suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado y ante el inscripto referente a la Sociedad regular colectiva de esta plaza «Saiz y Martínez» se ha dictado con esta fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. Se convoca a la Junta general de acreedores que la ley previene señalándose para que tenga lugar su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, citándose por medio de cédula a los acreedores de la plaza y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá a este expediente a los que residan fuera de ella; debiendo cumplir el Secretario con lo prevenido en el último párrafo del artículo diez de la Ley de suspensiones de pagos vigente y haciéndose saber a los Interventores que a su tiempo cumplan también con lo ordenado en el artículo doce de mencionada ley; y por último publíquese la parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por medio de edictos que además se fijaran en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.—Lo mandó y firma el señor don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta Ciudad doy fé Santiago Aparicio y Aparicio.—Ante mí P. H.: Tomás Gutiérrez.

Dado en Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H.; Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 480

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del

distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue por hurto de una manta, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo llamado Juan Manuel Olaveira de nacionalidad portuguesa que en el mes de Diciembre último se encontraba en esta capital y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, P. H.; Rafael Fonseca.

CORDOBA

Núm. 425

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta Capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a José Barrado Pablo, de treinta y ocho años, soltero, natural de Madroñera (Cáceres), a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en causa que sigo por lesiones a él, y ser reconocido por los médicos forenses; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a treinta de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 522

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en el sumario seguido por estafa contra Juan Siles Martínez, se ha mandado citar por medio de la presente al referido procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número con el fin de notificarle la sentencia recaída; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba nueve de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

CORDOBA

Núm. 503

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del

Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías a Pedro Crespo Serrano, vecino de Fernán-Núñez, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Manuel Jara Villanueva y Juan Antonio Cortés Campos, vecinos de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

CORDOBA

Núm. 504

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio,
Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que se crea dueño de una caballería mular castaña oscura, sin que consten otras señas, que el día tres de Enero último fué arrollada y muerta por un tren en el kilómetro treinta y tres ochocientos de la línea férrea de Bélmez, entre las estaciones de Obejo y el Vacar; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

RONDA

Núm. 543

Don Juan Carrillo Díaz, Juez interino de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Antonio Bermúdez, cuyo segundo apellido y circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran, avendado últimamente en Puente Genil, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para prestar declaración sobre la compra-venta de una yegua a Francisco Durán Nieto en esta ciudad el día 20 de Abril de mil novecientos veinte y dos, en el sumario que instruyo con el número siete de mil novecientos veinte y tres sobre hurto; previniéndole que sino lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ronda a nueve de Febre-

ro de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción interino, Juan Carrillo.—El Secretario P. H., Antonio Sánchez.

MONTORO

Núm. 556

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se emplaza por el término de un mes a los hermanos y parientes que puedan existir del presunto alienado Miguel Ruano Agudo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el expediente que de oficio se instruye sobre reclusión definitiva de dicho individuo, apercibidos que pasado el término fijado se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en mencionado expediente.

Dado en Montoro a trece de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 555

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber Que aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de créditos en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico de 1925 a 1926 queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles contando desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento

Dado en Villafranca de Córdoba a 10 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Francisco Gavilán.—El Secretario, Francisco Fernández.

ALMEDINILLA

Núm. 553

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia queda expuesto al público en esta Secretaría el padrón Industrial rectificación del término municipal de este

pueblo para el ejercicio económico de 1926-27 a los fines reglamentarios. Almedinilla 12 de Febrero de 1926.—Adolfo Ariza.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 541

NAVARRO SILVA Juan, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Córdoba domiciliado últimamente en Córdoba calle Campo Madre de Dios número siete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco para prestar declaración en causa por hurto de caballerías instruida con el número setenta y cinco de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pozoblanco a once de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 542

GARRIDO MONTES Francisco, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural de Montilla, domiciliado últimamente en Córdoba calle Postrera número tres comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco para prestar declaración en causa por hurto de caballerías con el número setenta y cinco de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pozoblanco a once de Febrero de

mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 401

JIMENEZ RAMIREZ José, hijo de Marcelino y de Manuela, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión obrero, de veinte y dos años de edad a quien instruyo expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Sevilla ante el Juez instructor don Francisco Ruiz Fuerte, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Soria número 9 bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla 30 de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Comandante Juez instructor, Francisco Ruiz.

Núm. 540

LOPEZ CAMPOS Bernardo, de 34 años, soltero, esquilador, natural de Andujar, vecino de Córdoba, y Heredia Camargo Manuel, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Bujalance, procesados por hurto de caballerías comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibidos en otro caso de declararse rebeldes.

Córdoba once de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción.—Luis de la Concha.

Núm. 400

JURADO PAJUELO José, hijo de Juan y de Isabel, natural de Bélmez, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de veinte y cuatro años de edad, estatura un metro seiscientos veinte y cinco milímetros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Sevilla ante el Juez instructor don Francisco Ruiz Fuertes Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Soria número nueve, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Ruiz.

Núm. 403

MATA BUENDIA Manuel, hijo de Manuel y de Celestina, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión, obrero de veinte y dos años de edad, procesado por haber faltado

a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el Juez Instructor don Francisco Ruiz Fuerte, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Soria número nueve bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla treinta de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Ruiz Fuerte.

Núm. 539

LOPEZ CHICLANA ECHATON Eduardo, hijo de Damián y de Juana natural de Quesada de estado soltero profesión viajante de cincuenta y ocho años sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad con el fin de notificarle prisión decretada por la Superioridad bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba doce de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Visto Bueno El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

Núm. 530

MESA GARCIA Antonio, natural de Córdoba, de cuarenta y siete años hijo de José y de María domiciliado últimamente en Granada calle Plazuela del Alamo número diez y ocho, de oficio esquilador procesado en causa número setenta y siete de mil novecientos veinte y cinco por intervención de una caballería comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Baena diez de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción Mariano Torres.

Núm. 506

CHAMORRO FORNET Tomás profesión empleado de Pósitos, domiciliado últimamente en Jaén y Linares procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle Góngora sin número, para notificarle procesamiento y y otras diligencias bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)